



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 MAR 2020

Nº - 0053

Expediente Nº 14.158/05

VISTO la Nota Nº 115/20 presentada por el MSc. Adriana Cecilia Zamar, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 1 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a la misma podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio;

Que la MSc. Adriana Cecilia Zamar se desempeña, desde el 1 de septiembre de 2005, como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, y como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con idéntica Dedicación, en la misma materia, en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de funciones del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva;

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la ANSES, se emite la presente Resolución "ad-referéndum" del Consejo Directivo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALT.A
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.158/05

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 1 de marzo del corriente año, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por la MSc. Adriana Cecilia ZAMAR, a los cargos de PROFESOR ADJUNTO Interino y de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular —este último en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía-, ambos con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura "ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA " de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expediente N° 14.180/97.

ARTICULO 3°.- Notificar a la MSc. Adriana Cecilia ZAMAR que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación – de manera inmediata – a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, MSc. Adriana Cecilia ZAMAR, Mg. Florencia María ALURRALDE, en su carácter de responsable de cátedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI N° - 0053 - D - 2020

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA